

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS



QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA DEXICORP S.A.

CUANTIA: USD \$3.980.000,00

DI 3 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por la compañía FORNAX GROUP CORP., en su calidad de Presidente y Representante Legal en ausencia del Gerente General, la cual a su vez está representada por el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento

que se acompañan como documentos habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad cuya copia se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía DEXICORP S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por la compañía FORNAX GROUP CORP., en su calidad de Presidente y Representante Legal en ausencia del Gerente General, la cual a su vez está representada por el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el dos de septiembre del dos mil trece, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEGUNDA. Antecedentes: Dos punto uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta, el veinte y cinco de junio de dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veinte y cinco de marzo de dos mil tres, se constituyó la compañía DEXICORP S.A. **Dos punto dos)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DEXICORP S.A. reunida el dos de septiembre del dos mil trece, resolvió aumentar el capital social de la compañía, mediante emisión de nuevas acciones por un valor de tres millones novecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.980.000,00), pagados a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registrados en la cuenta "Resultados de años anteriores". **TERCERA. Aumento de capital:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad invocada y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General mencionada en el numeral dos punto dos de la cláusula segunda procede a: **Tres punto uno)** Aumentar el capital suscrito de DEXICORP S.A. en el valor de tres millones novecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.980.000,00), mediante emisión de nuevas acciones, aumento que se realiza con capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registradas en la cuenta "Resultados de años anteriores". **Tres punto dos)** El capital total suscrito y pagado de la compañía después del aumento de capital asciende a cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$

4.000.000,00), dividido en cuatro millones (4.000.000) de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. La conformación accionaria luego del aumento de capital es la siguiente: ****

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR UTILIDADES (AÑOS ANTERIORES)	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A.	19.800,00	3.940.200,00	3.960.000,00	3.960.000	99%
Juan Carlos Serrano Valdivieso	200,00	39.800,00	40.000,00	40.000,00	1%
TOTAL	20.000,00	3.980.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	100%

CUARTA.- Reforma de estatuto: Conforme a lo resuelto por la Junta de Accionistas, el compareciente procede a reformar el artículo sexto del estatuto social de DEXICORP S.A., el mismo que tendrá el siguiente texto: **"Artículo Sexto.- Capital Suscrito y sus modificaciones.-** El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.000.000,00) dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una." **QUINTA: Declaración juramentada:** El señor Carlos Montufar Gangotena, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto uno)** Que los datos constantes sobre el aumento de capital son exactos y verdaderos, según constan en la contabilidad de la compañía. **Cinco punto dos)** Que la inversión realizada por el accionista Indian Investigaciones y Consultoría S.A., es extranjera directa y la realizada por el accionista Juan Carlos Serrano Valdivieso es nacional. **Cinco punto tres)** Que la compañía no

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni a ninguna institución pública y que no ha sido declarada como contratista incumplida ni adjudicataria fallida del Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria, se ratifica y para constancia firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA

C.C: 70708864-5

C.V:

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DEXICORP S.A.
REUNIDA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En Quito, el día de hoy, 02 de septiembre de 2013, a las 12h00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de DEXICORP S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A. (Rep. Lucia Negrete)	US \$19.800.00	19.800
Juan Carlos Serrano Valdivieso	US \$200.00	200
TOTAL	US \$20.000.00	20.000

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.**

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Vittorio Aloisio y actúa como Secretario ad-hoc el señor César Alarcón.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es conveniente proceder al aumento de capital de la compañía. Por tanto, propone que el aumento de capital se realice mediante la emisión de nuevas acciones, pagadas a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registradas en la cuenta "Resultado de años anteriores" por la suma de US\$



3.980.000,00. (Tres millones novecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América)

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 3.980.000,00 (Tres millones novecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registradas en la cuenta "Resultados de años anteriores", conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR UTILIDADES (AÑOS ANTERIORES)	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A.	19.800,00	3.940.200,00	3.960.000,00	3.960.000	99%
Juan Carlos Serrano Valdivieso	200,00	39.800,00	40.000,00	40.000,00	1%
TOTAL	20.000,00	3.980.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	100%

El capital social resultante luego del aumento será US\$ 4.000.000,00.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

El Presidente señala que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los accionistas, por unanimidad, resuelven reformar el artículo sexto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Sexto.- Del Capital Suscrito y sus modificaciones.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.000.000,00) dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una."

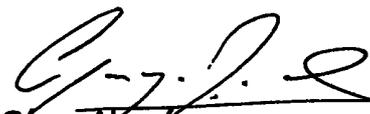
Los accionistas autorizan al Presidente de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal subrogante del Gerente General, suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretario, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 14h00 horas se levanta la sesión.

F) Indian Investigaciones y Consultoría S.A., accionista; F) Juan Carlos Serrano Valdivieso , accionista; F) Vittorio Aloisio, Presidente Ad-Hoc; F) César Alarcón, Secretario Ad-hoc

Certifico que el presente documento, es igual al Acta que reposa en los archivos de la compañía.


César Alarcón
Secretario Ad-Hoc

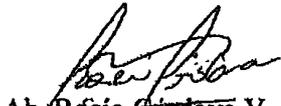
0039781



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,



Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11705 C.A.P.

ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA
LA COMPAÑIA FORNAX GROUP
CORP.

A FAVOR DE
CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR
GANGOTENA

CUANTIA:
Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público





Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con





tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichíncha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público





en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
1) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

c.c. 1707591382

[Handwritten signature]
f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena
c.c.

E/o Fano
[Large handwritten signature]



155
3081
3462

REPUBLICA DE PANAMA

10002.00 00039085

REPUBLICA DE PANAMA 06 08

13.0045

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No 803753

PAG. 1

LUCK

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 2358P.

QUE LA SOCIEDAD :

ENMAX GROUP, CORP.
ENCUENTRA REGISTRADA LA FIGURA 630530 SOC. 1304804 PERDE EL
EJECUTIVO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) CETA OVERSEAS INC.
2) P.F.C. GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS OIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : CETA OVERSEAS INC.
TESORERO : P.F.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUPATE ME & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTITRES DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS OCEIS ON P.M.

TA: ESTA CERTIFICACION PAGO DENTRO DE
CON UN VALOR DE D.M. 30.00
COMPROBANTE NO. 68 - 2358P
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - OMBRES
FECHA: Lunes 23. Junio de 2008

[Handwritten signature and stamp]
1215 2 08
CERTIFICACION



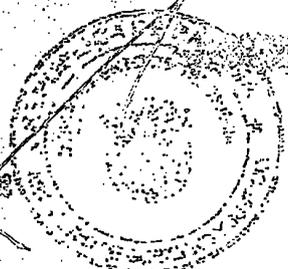
ADOSTILLE

- 1 Convenion de la baya de 5 octubre 1988
- 2 En Panama
- 3 El presente documento p... (handwritten)
- 4 y esta resolucion del presidente de 23...

CERTIFICADO

- 5 En Panama
- 6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 7 Bajo el numero 1001
- 8 Emitido el 25 JUN 2008

25 JUN 2008
[Handwritten signature]



Este documento no
tiene valor legal
si no se encuentra
del documento.





**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whympfer 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

- DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetus Overseas INC
- DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.
- DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

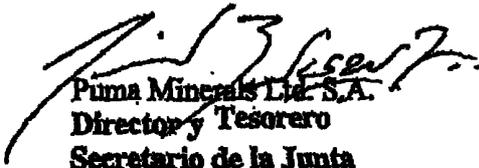
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal **FORNAX GROUP CORP.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de **FORNAX GROUP CORP.** acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume con conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gango como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, cumpliendo a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** se dedica única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

C
D
P

- 5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FURNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

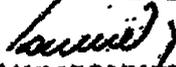
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


Edwin
 Cebs Overseas INC
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta


Puma Minerals Ltd. S.A.
 Director y Tesorero
 Secretario de la Junta


P.B.C. Group Corp
 Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 9 de Julio me
 fue presentada. - Quito a, **28 JUL 2008**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Director y Tesorero



0000011



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."_____

Nombres Anteriores: " NINGUNO"_____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008;

PRESIDENTE:- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS.

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;**
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;**
- c)-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;**
- d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;**
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;**
- f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.**





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP"

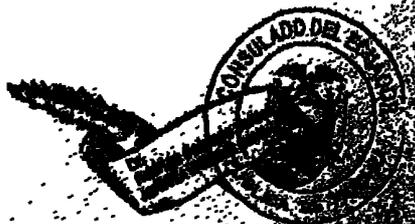
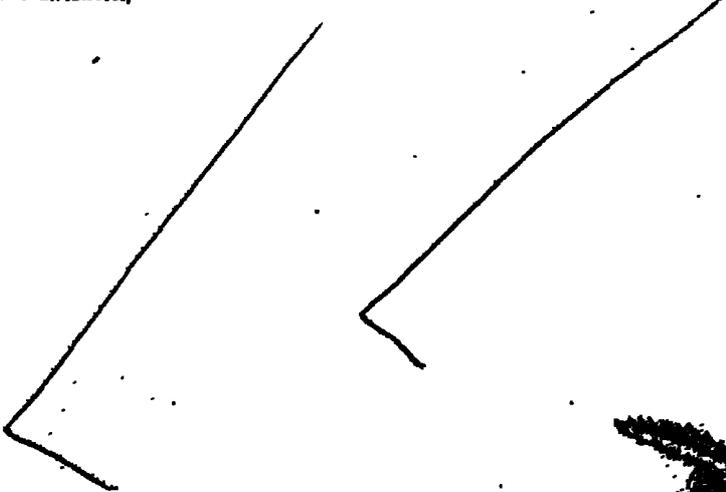
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

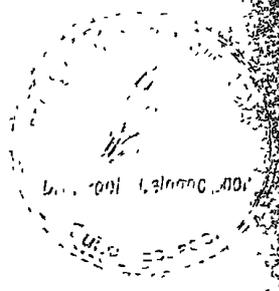
DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0666 W. T. C; Panamá, República de Panamá;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos que se señalan, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III. PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

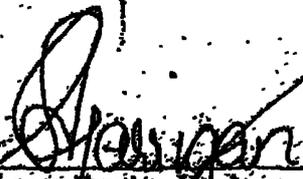
The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, each persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

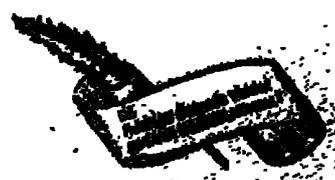
Dated this 4th day of March, 2008



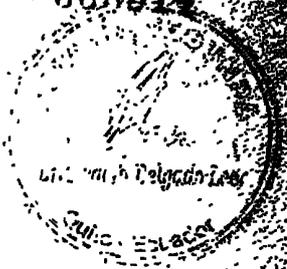
Thelma Baptista Harrison - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Incorporator



0000014



TRADUCCIÓN
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES
DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

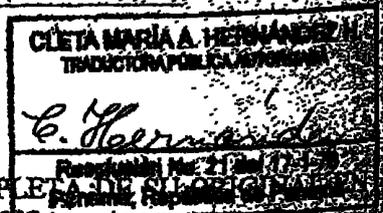
David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN EL IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

-7-
0039090
10/2/08

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le présente acte public

has been signed by
a été signé par..... **Juan A. Richardson**

acting in the capacity of
agissant en qualité de..... **Notary Public**

bears the seal/stamp of
est revêtu de sceau/timbre de..... **Notary Public**

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... **10th March, 2008**

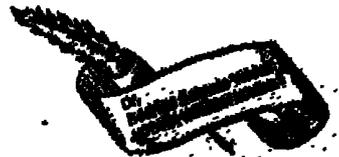
Debt Officer, Ministry of Finance
Fonctionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No A..... **275**

Stamp / Timbre

10. Signature:

Brenda Hughes
.....
Debt Officer
Brenda Hughes





APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

- 1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
- Este documento público:
- 2. ha sido signado para Juan A. Richardson
- 3. actuando en la capacidad de Notario Público
- 4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

- 5. En Anguila
- 6. el 10 de Marzo de 2008
- 7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
- 8. Número 275
- 9. Sello / Timbre 10 Firma
- (Hay un sello) Brenda Hughes

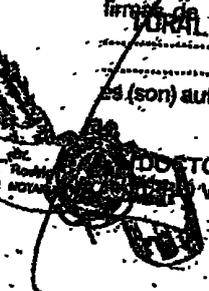
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.

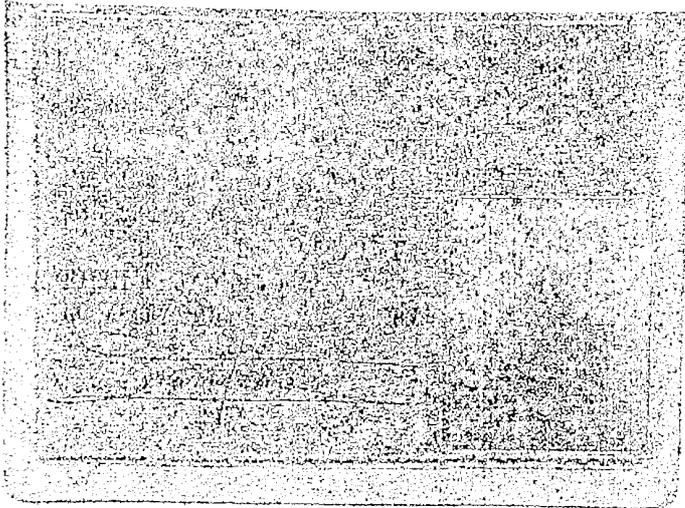

Karina Tello Toral

Karina Tello Toral

RAZÓN De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciséis de la Ley Notarial (ley que le (s) firmó de KARINA PATRICIA TELLO TORAL

es (son) auténtica (s) Quito, a 20 JUL 2008

 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

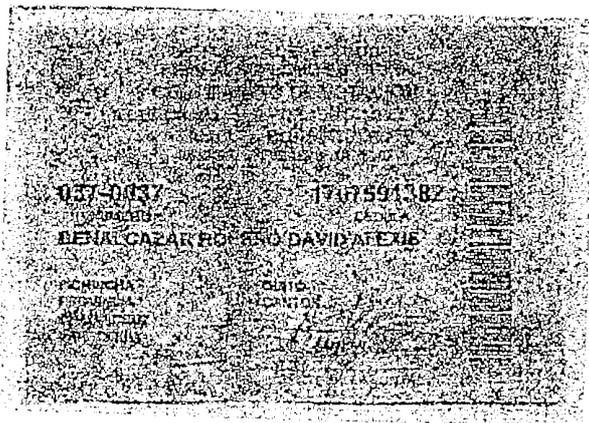
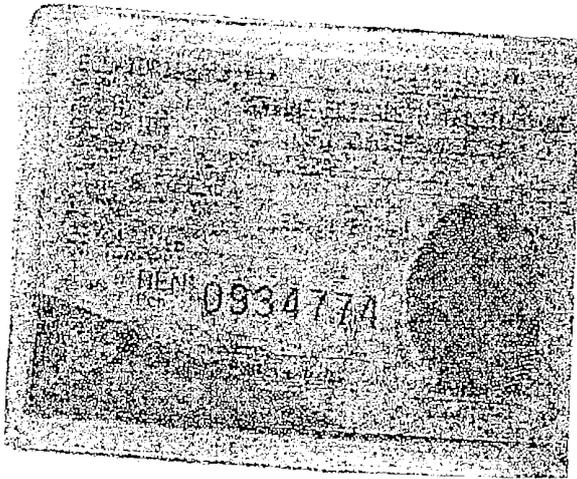
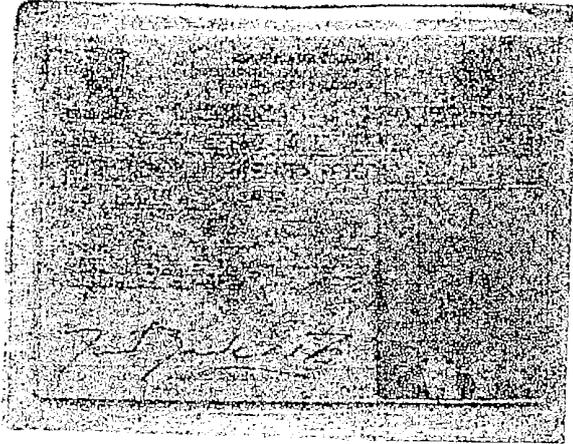


ECUADOR
 REPUBLICA
 CANTONAL
 ESPIDILANTE
 FALGOUTO CORRALITO TIALLO
 LINDA PATRICIA TORAL
 27/08/2011
 27/08/2011
 REN 1460050

SECRETARIA DEL EJECUTOR
 TRIBUNAL EJECUTORIAL SECCIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ejecutorias 29 de Septiembre de 2007
 00032411-0 0219-02
 TIALLO TORAL PATRICIA PLAZA
 CHUISCOPAZO
 VELAZCO
 SANCION TRIBUNAL EJECUTORIAL TIALLO 24
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 200707
 0225789

Rodrigo Abigato Veloz
 MONTAÑA VILLALBA NOROCCIDENTAL

0000016



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

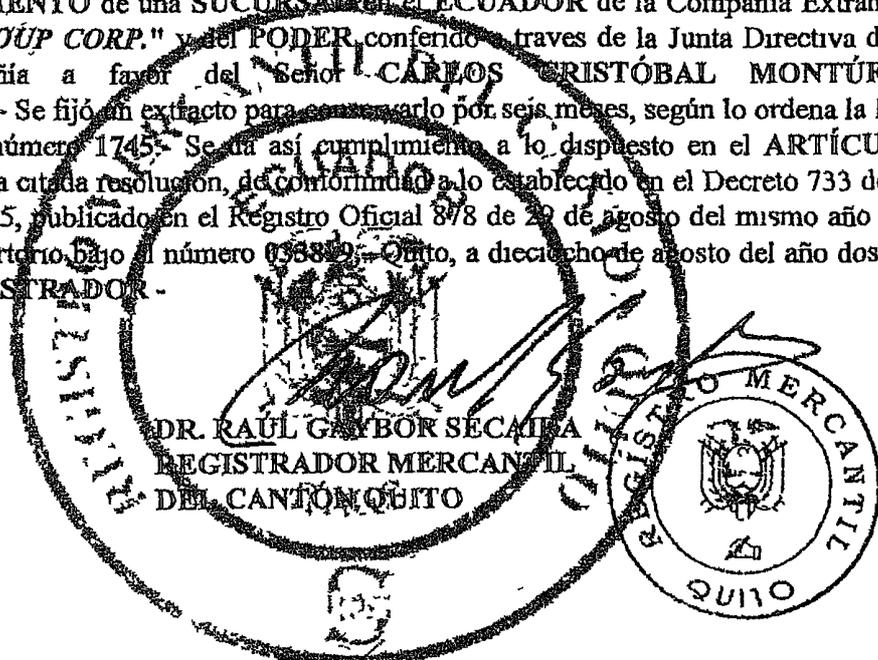




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANÇOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anotó en el Repertorio bajo el número 03809.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho - EL REGISTRADOR -



RG/mm -

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

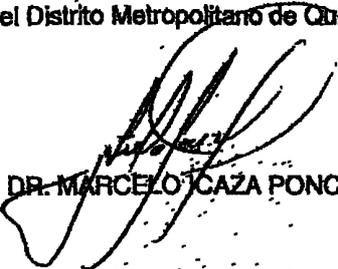
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cml
Tram. 25036

RV

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2760 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 de Agosto del 2008

Dr RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



La Hora
EVI

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito.

COPIA DEL
DOCUMENTO
EXTRACTO
DE LOS
C
EN EL E
SOPORTE E
GRUPA E
P
L
L
L
L
L

LI
PER

la romu
BRIDA
formo s
Notari
ulo el
de la Su
ción No

a virtuc
forma
mente r

ARTICU
a bien
entane

Auto 11



del Poder Judicial... en el Poder Judicial...

Las locuras ajenas no nos hacen jamás sorprendidos.

Director de esta revista... en el Poder Judicial...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

Director de esta revista... en el Poder Judicial... (Continuation of text from previous columns)



NOTA DE PROTOCOLIZACION, a cargo de Ab. Rogio Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en la ciudad de QUITO, en fecha (s) útil (es) : protocolizo los documento (s) que antecede (n) QUITO, a 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

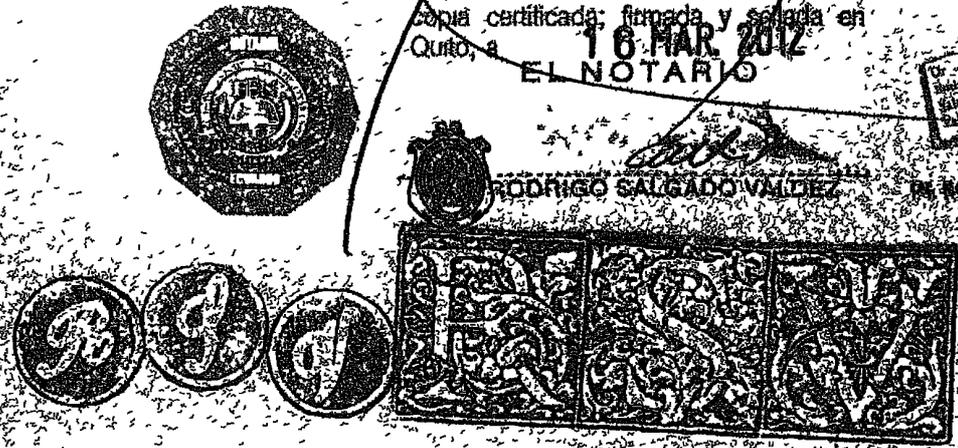
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 17 foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que actúo según lo solicitó el interesado QUITO a 16 SET. 2008



Se protocolizó ante mí en la ciudad de QUITO, a 16 MAR. 2012, copia certificada, firmada y sellada en QUITO, a 16 MAR. 2012 EL NOTARIO

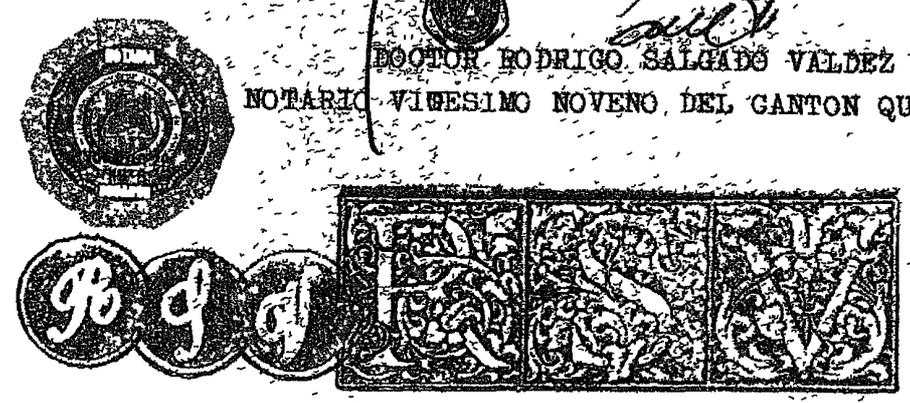
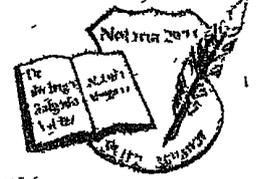


RODRIGO SALGADO VALDEZ



RAZON: Certifico que al margen de la Protocolización de documentos, relativos al poder general, otorgado por COMPANIA FOX NAX GROUP CORP, a favor de SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GAN-GOTENA, cuya copia antecede, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- QUITO, a dieciséis de marzo del año dos mil doce.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



6698

DEXICORP S.A.

Quito, 15 de septiembre de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP
Ciudad.-

De mi consideración:

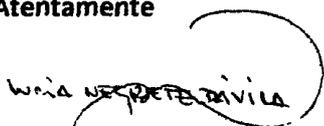
Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEXICORP S.A., en reunión mantenida el día de hoy 15 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **PRESIDENTE** de la compañía, en reemplazo del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia total o definitiva del Gerente General, hasta que se nombre su reemplazo.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 24 de junio de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2003.

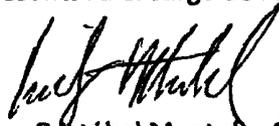
Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente



Carolina Lucia Negrete Dávila
Secretaria Ad-Hoc

Hoy día 15 de septiembre de 2011, en la ciudad de Quito, acepto a nombre de mi representada el cargo de Presidente de DEXICORP S.A.



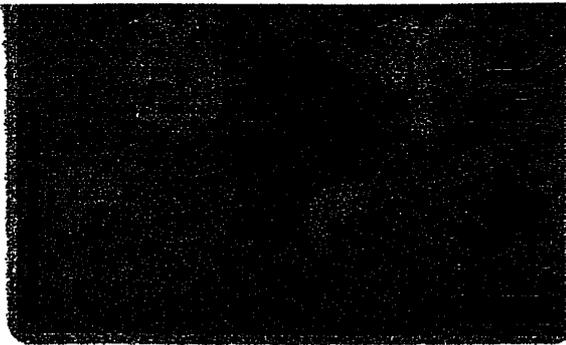
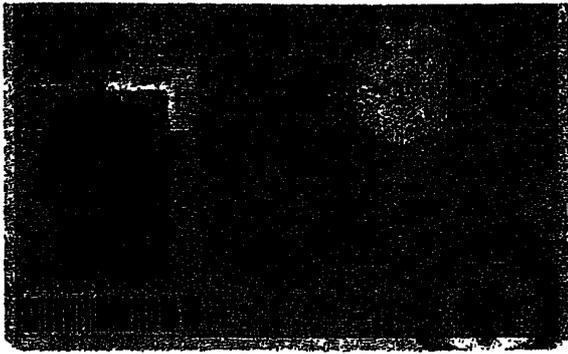
Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **13480** del registro

del Registro Mercantil Tomo No. **142**
Quito, a **22 SEP 2011**
REGISTRO MERCANTIL



0000022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOLUCION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 170708864-5 054 - 0025
 MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAZA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0044
 3319495 27/06/2013 15:34:58
3319495

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 09 SEP 2013

Paola Delgado Looz
 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que otorga la compañía DEXICORP S.A., en Quito a nueve de septiembre del año dos mil trece.



Paola Delgado Looor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looor".

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005546 de 13 de noviembre del 2013, tome nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DEXICORP S.A., celebrada el 09 de septiembre de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito Encargada, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 28 de noviembre del 2013.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

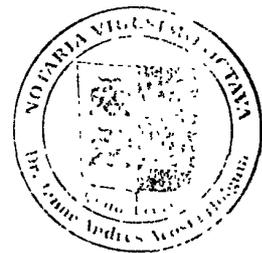


ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DEXICORP S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2002, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD\$ 20.000,00 A USD \$ 4'000.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005546, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013. QUITO, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 59374

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO; CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	43575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4981
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

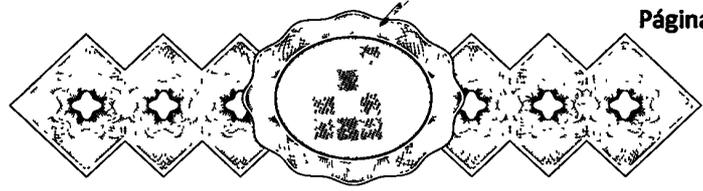
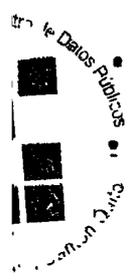
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.005546
FECHA RESOLUCIÓN:	13/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEXICORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTO DE CAPITAL DE 20.000 A 4'000.000 DOLARES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 890 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE MARZO DEL 2003.-



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

